



Resumen del reglamento temporal de escalada y del reglamento de espeleología y descenso de barrancos.

Decreto 204/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara.



ZONAS DE ESCALADA	Prohibido		Permitido con autorización			Permitido sin autorización
	Todo el año	1-12 al 30-06	1-12 al 30-06	1-01 al 30-06	1-03 al 30-06	
UL3: Cienfuegos, Pico del Mediodía, Formiga, Alcanadre-Mascún inferior, Mascún superior, Oscuros de Balcés, Barranco de Fornocal y Barranco de La Choca.		X				
Zona de La Predicadera.				X		
La Mitra, la del macizo de Borón, la del Huevo de San Cosme y la nueva UL-3 Peña del Pipre.			X			
Mallos de San Jorge, en la Pared de San Cosme, en Los Pepes y en la denominada pared de "Entrenamiento" (en cotas superiores a las del final de las clavijas de la Canal del Palomo).		X				
"Paredes Rojas".		X				
Zona de Reserva "Umbría del Tozal de Guara".	X					
Resto del Parque Natural.						X

ESTA PROHIBIDO EQUIPAR O REEQUIPAR VIAS DE ESCALADA SIN AUTORIZACIÓN

NORMATIVA SOBRE ESPELEOLOGÍA: Tanto en la Zona Periférica de Protección como en el Parque Natural, la práctica de espeleología requiere **autorización** por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) Dirección: Área 2 del INAGA. Edificio DINAMIZA, Calle Pablo Ruiz Picasso, 63 C - 3ª planta, 50018 Zaragoza. inaga@aragon.es

DESCENSO DE BARRANCOS	Prohibido		Se necesita autorización en los periodos:				Prohibido entrar en pozas y badinas	Permitido sin autorización
	Todo el año	1-12 al 30-06	1-12 al 30-06	15-02 al 30-06	1-03 al 30-06	Todo el año		
Barranco de la Choca.						X		
Barranco de Otín.					X			
Barranco de San Martín, en el tramo comprendido en los 100 metros aguas debajo de la Ermita de San Martín.	X							
Ascenso a la Canal de Palomo						X		
Palomeras del Flumen.				X				
Barranco del Diablo.			X					
"La Canaleta" y "las cuevas de la Reina" en la Peña de San Cosme.	X							
Barrancos de Lazas, Escomatué, San Chinés, Piedra Foratata.		X						
Barrancos de Yara y Formiga hasta su mutua confluencia.		X						
Resto del Parque Natural.							X	

ESTA PROHIBIDO EQUIPAR O REEQUIPAR BARRANCOS SIN AUTORIZACIÓN

- En barrancos con rápel, es obligatorio el uso de cuerda de longitud apropiada para cada barranco y grupo, y material personal, arnés con descensor, mosquetón y casco, por componente de grupo.
- El uso de traje de neopreno (integral o dos piezas) es obligatorio en el barranco de Palomeras del Flumen, Formiga, Gorgonchón, Gorgas Negras, Barrasil, Peonera, Mascún, Balcés Superior, Oscuros de Balcés, Estrechos del Balcés, Vero y Fornocal.
- El tamaño máximo de los grupos, sin contar el guía, es de:
 - 10 personas en el Vero, Barrasil, Peonera, Balcés Superior y Estrechos de Balcés.
 - 4 personas en Gorgonchón.
 - 8 personas en el resto de barrancos.
- La frecuencia mínima de entrada en los barrancos, entre grupos, es de 10 minutos.